

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que es necesario constituir una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal TÉCNICA-O DE MEDIO AMBIENTE, de este Ayuntamiento, y visto que las bases fueron informadas en la Mesa General de Negociación del día 17 de abril del año en curso.

Dicha categoría profesional se encuadrará en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con denominación de TÉCNICA-O DE MEDIO AMBIENTE, Grupo: A, Subgrupo: A2, Nivel C.D. 21, y complemento específico 4.500 € anuales, según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Disposición Transitoria Tercera de la misma.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para cubrir las necesidades de nombramientos interinos o contratación laborales temporales con categoría de Técnico/a de Medio Ambiente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1. g y h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura de personal municipal

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las plazas de Técnico/a de Medio Ambiente de la plantilla de personal de esta Corporación en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para constituir la bolsa de empleo, para cubrir las plazas de Técnico/a de Medio Ambiente, con carácter de interinidad, o contratación laboral temporal.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, con remisión de copia o reseña a la Guía PROP de Ocupación Pública de la Generalitat Valenciana.

Alaquàs, documento firmado electrónicamente.